

Proposición

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de Ley 293 del 2023 Senado “Por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez”

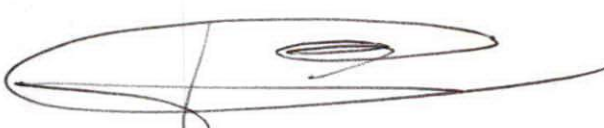
Artículo nuevo: La administración y gestión de los fondos de ahorro que se creen en la presente ley deberá asignarse, por periodos que defina el Gobierno Nacional, a entidades locales o extranjeras de probada experiencia en la gestión profesional de portafolios de inversión de largo plazo, mediante una convocatoria amplia que asegure las mejores condiciones de costo y calidad de esta gestión.

Justificación

La gestión de portafolios de inversión de largo plazo requiere una serie de conocimientos específicos, experiencia y procesos que aseguren que estos se invierten considerando todos los elementos que afectan la rentabilidad de estos recursos. En el mercado existen entidades especializadas en esta función. Por ello, ya el Estado colombiano ha tomado esta decisión en recursos tan importantes como los recursos pensionales de las entidades territoriales, en un esquema que ya ha resultado exitoso como es el FONPET. La competencia entre gestores asegura también que el costo cobrado por esta gestión es el menor posible. De esta forma, esta proposición asegura que la gestión de los fondos de ahorro pensional que se generen como resultado de las disposiciones de la presente ley, se gestionan por entidades con las mejores calificaciones para hacerlo.



Abraham



Juan Samy Merheg



15.abril.2023